

De la Secretaria General :

Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 48°.- La Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento del Ministerio encargado de asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos del Ministerio, cuando corresponda; emitiendo opinión sobre aspectos legales del Sector, analizando y sistematizado la legislación, así como proponiendo las normas legales pertinentes. Depende jerárquicamente del Despacho Ministerial.

Artículo 49°.- La Oficina General de Asesoría Jurídica tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a. Analizar la legislación sectorial vigente, así como la de otros sectores cuya implementación tenga incidencia en el desarrollo del Sector Energía y Minas;
- b. Elaborar y proponer proyectos de dispositivos legales que le permitan al Sector mantenerse actualizado con las exigencias nacionales e internacionales en aspectos de promoción de inversiones y fomento del desarrollo sostenible;
- c. Asesorar y emitir opinión legal a la Alta Dirección del Ministerio en los asuntos jurídicos que se le encomiende;
- d. Formular y/o visar los proyectos y dispositivos legales que expida la Alta Dirección del Ministerio, así como analizar y emitir opinión, cuando corresponda, sobre los que sean elaborados por otros órganos del Ministerio, organismos del Sector y entidades del Sector Público Nacional, debiendo contar previamente con el informe técnico y/o legal del órgano o entidad correspondiente;
- e. Emitir opinión sobre los recursos impugnativos, quejas y oposiciones interpuestos contra las resoluciones que se resuelva en última instancia administrativa, en los casos que corresponda;
- f. Compilar, concordar y sistematizar la legislación de competencia del Ministerio y del Sector;
- g. Mantener informadas a las dependencias del Ministerio sobre las normas relacionadas a las actividades del Sector;
- h. Informar y opinar sobre asuntos de su competencia;
- i. Realizar las demás funciones que se le asigne.